

Información Registral expedida por:

FELIPE GONZÁLEZ AMIEVA

Registrador de la Propiedad de VALENCIA

PINTOR PEIRÓ, 12
46010 - VALENCIA VALENCIA
Teléfono: Teléfono : 963897812
Fax:
Correo electrónico:

correspondiente a la solicitud formulada por:



IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **Z84CZ7**

(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionado con este documento)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALENCIA 12

FECHA DE EMISION: diez de febrero de dos mil veinte

EXPEDIDA A SOLICITUD DE

DATOS DE LA FINCA

FINCA N°: 10873 inscrita en el Tomo 1649, libro 306, Sección 2ª Sección de Ruzafa folio 206.

Idufir: 46059000362047

URBANA. Piso primero de la izquierda mirando a la fachada, demarcada su puerta con el número dos, con distribución propia para habitar, y una superficie de noventa y cinco metros cuadrados. Linda desde la calle de situación: izquierda, casa número seis de dicha calle; derecha, piso primero derecha; y fondo, patio de manzana. Y forma parte de un edificio en Valencia, con frontera a la calle Duque de Calabria, número cuatro.

TITULARIDAD

ESPERANTO FUNDACION FERNANDO SOLER, C.I.F.: G46573044, en cuanto a CIEN POR CIENTO EN PLENO DOMINIO.

- Adquirida por herencia, en escritura otorgada en Valencia, el día 14 de abril de 1992, ante su Notario Don Vicente Martorell Eixarch.

- Inscripción 2ª, en la fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.

CARGAS DE LA FINCA

SIN CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

SIN PENDES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día **10 de febrero de 2020** antes de la apertura del Libro Diario.

VALENCIA, a 10 de febrero de 2020

----- ADVERTENCIA -----

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida a día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.



(*) c.s.v. :246059996055C7C3CA5E4DC082DB8EC2A0A037FB

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)